



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

Expediente No. 001-2012-DPSC/ICA.

AUTO DIRECTORAL N° 040-2012-DPSC/ICA
Ica, 20 de Noviembre del 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 038-2012-DPSC/ICA., la misma que por error involuntario mecanográfico se a consignado como fecha 20 de noviembre del 2012 cuando debería ser 19 de noviembre del 2012, y estando a lo dispuesto por el numeral 201.1 del art. 201 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que a su letra dice: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en el caso de autos el error mecanográfico solamente alcanza a la fecha de emisión de la resolución, permaneciendo su contenido inalterable, toda vez que esta obedece al criterio de esta instancia; Por estas consideraciones SE RESUELVE: corrijase el error material en lo que respecta a la fecha de emisión debiendo entenderse como fecha de emisión el día 19 de noviembre del 2012. **HAGASE SABER:**




GONZALO ANCHANTE ORMEÑO
Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos